

DIARIO OFICIAL.

AÑO IX.

BOGOTÁ, MARTES 22 DE ABRIL DE 1873.

NUM. 2833.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Pá.
Lei 27 de 1873 (17 de abril), por la cual se da cierta autorización al Poder Ejecutivo.....	377
Senado—Sesión del día 14 de abril de 1873.....	377
Cámara de Representantes—Sesiones de los días 12 y 14 de abril de 1873.....	377 y 378
AGENCIA DE BIENES DESAMORTIZADOS.	
Ventas de bienes desamortizados.....	380

Poder Legislativo.

LEI 27 DE 1873

(17 de abril),

por la cual se da cierta autorización al Poder Ejecutivo.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de la manera que lo estime conveniente, auxilie del Tesoro público, hasta con la suma de cincuenta mil pesos, a las familias pobres de Cuba que hayan tenido que abandonar su patria por motivo de la actual guerra con la España.

Parágrafo 1.º El Poder Ejecutivo, para hacer la distribución de la cantidad expresada en este artículo, podrá comisionar a alguno de los emigrados para que la distribuya entre las familias o personas que a su juicio lo merezcan.

Parágrafo 2.º Esta suma podrá entregarse inmediatamente después de la sanción de la presente lei, i se considerará incluida en el Presupuesto de gastos actual.

Dada en Bogotá, a diez i siete de abril de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, DANIEL ALDANA.

El Presidente de la Cámara de Representantes, NEMOUCUENO J. NAVARRO.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José M. Quijano Otero.

Bogotá, abril 17 de 1873.

Publíquese i ejecútese.

(L. S.) M. MURILLO.

El Secretario de Hacienda i Fomento, AQUILEO PARRA.

SENADO.

Sesión del día 14 de abril de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ALDANA.

En Bogotá, el día 14 de abril de 1873, a las once i media de la mañana, se declaró abierta la sesión del Senado de Plenipotenciarios, habiendo para ello el quorum reglamentario. Estuvo ausente, con legítima excusa, el ciudadano Cuccalon.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesión anterior, i se firmó la del día 9 de los corrientes.

Dióse cuenta del orden del día de una i otra Cámara i del extracto de los negocios sustanciados por la Presidencia.

Acto continuo el señor Restrepo presentó i sustentó la proposición siguiente: "Antes de entrar al orden del día, considérese lo que sigue:

"El Senado declara su voluntad de compare, de preferencia a todo otro

asunto, en la discusión del proyecto de lei "que concede autorizaciones al Poder Ejecutivo i fija las bases para la celebración del contrato sobre ferrocarril del Norte," i en la del Presupuesto, a fin de que el Congreso pueda cerrar sus sesiones al vencimiento del término ordinario.

"El primero de dichos proyectos se tratará de las once a la una, i el segundo de la una a las tres de la tarde.

"Tráscrbase a la honorable Cámara de Representantes."

Puesta esta resolución en discusión, el señor Baena la adicionó con el siguiente párrafo:

"En las sesiones nocturnas se ocupará el Senado exclusivamente en la consideración de los proyectos de Códigos."

Fuó negada esta modificación, i luego el señor Franco submodificó la proposición principal de esta manera:

"Antes de entrar al orden del día, considérese lo siguiente:

"El Senado declara—que en adelante se ocupará, de las doce del día a la una de la tarde, en la discusión del Presupuesto de rentas i gastos para la vijencia económica próxima; y de la una a las dos, del proyecto sobre el ferrocarril del Norte; y de las dos a las tres, de los otros proyectos que cursan en su seno i de los que vengan de la Cámara de Representantes; i en las sesiones nocturnas de los Códigos Penal i Administrativo i Civil."

Negóse también esta modificación, i luego se aprobó la proposición principal que presentó el señor Restrepo.

El ciudadano Baena presentó un proyecto de lei "que fija bases para la construcción del ferrocarril del Norte"; i el Presidente le acusó el correspondiente recibo.

A las doce i media de la mañana se suspendió la presente sesión para constituirse el Senado en sesión secreta; i concluida ésta, continuó la sesión pública, siendo las dos de la tarde menos cuarto.

Continuó el segundo debate del proyecto de lei "que autoriza al Poder Ejecutivo para comprar un buque de vapor"; su título fué aprobado i adoptado con la modificación de la comisión, señor Díaz Granados, a saber: "Proyecto de lei por la cual se da cierta autorización al Poder Ejecutivo"; i no teniendo mas artículos el proyecto, el Presidente cerró la discusión sobre su parte dispositiva, i el Senado manifestó en seguida su voluntad de que pasase a tercer debate. Hicieron constar sus votos negativos a este proyecto los señores Del Real, Harker, Caicedo, Rioux, Plata Azuero i Serrano.

Fuó aprobado en tercer debate, i quiso el Senado que fuese acto legislativo de la Unión, "el proyecto de Código Civil." Se firmó por el Presidente i el Secretario, i se remitió con todos sus antecedentes a la honorable Cámara de Representantes.

Consideráronse en primer debate los siguientes proyectos:

1.º El de lei "aprobatoria de una transacción, que quedó pendiente en las sesiones del año anterior, fué aprobado, i pasó al estudio dei ciudadano Herrera;

2.º El de lei "por la cual se hace una donación al distrito de Santa Rosa

de Caba," presentado por el señor Iturralde en comisión, fué negado, en votación secreta, por 11 bolas negras contra 4 bolas blancas, siendo escrutadores los ciudadanos Caicedo i López;

3.º El de lei "que otorga una recompensa" (al señor Antonio Díaz Pinilla), elaborado por el ciudadano Castro, también en desempeño de una comisión, fué igualmente negado, en votación secreta, por 12 bolas negras contra 3 bolas blancas, que contaron los señores Serrano i Mendoza;

4.º El de lei "reformatoria de la de 25 de abril de 1872, que dispone la enajenación de varios bienes nacionales i aplica el precio de la venta a la continuación de la obra del Capitolio," fué aprobado en votación ordinaria, i pasó al señor Pizano en comisión; i

5.º El de lei "adicional a la de 24 de mayo de 1869, que adiciona i reforma la de 24 de abril de 1866, que organiza el impuesto i la renta de salinas," orijinario, como el anterior, de la Cámara de Representantes, se aprobó, i dispuso el Presidente que pasara al estudio del señor Serrano.

Continuó el primer debate, interrumpido en la sesión anterior, de la resolución presentada por el señor Herrera, en comisión especial, por la cual se declaran válidos los artículos 35, 61 i 62 de la lei 28 del Estado de Boyacá, "que organiza i fija el sistema rentístico"; i como hubiese quedado con derecho a la palabra el ciudadano Mendoza, hizo uso de ella i redactó la proposición que sigue:

"Suspéndase lo que se discute i tómese en consideración la siguiente reforma para el Reglamento:

"Artículo. El Senado no decidirá sobre la validez o nulación de las leyes de los Estados, mientras no se haya pedido su suspensión ante la Corte Suprema federal i decidido sobre ellas, de acuerdo con los artículos 14 i 72 de la Constitución."

Razonaron sobre esta proposición los señores Cortés Holguin, Mendoza i Rioux; i luego el señor Harker propuso, i el Senado acordó, lo que sigue:

"Altérese el orden del día i suspéndase lo que se discute para continuar el segundo debate del proyecto de lei "por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para arreglar una reclamación."

En tal virtud, continuó el segundo debate del expresado proyecto, i los señores Secretarios de lo Interior i Relaciones Exteriores i del Tesoro i Crédito nacional, presentes a la sazón, presentaron como modificaciones al proyecto los siguientes artículos, que, en su orden, se pusieron en discusión i fueron aprobados:

"Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar a Barnett e hijos lo que aún se les está debiendo de los bonos que por £ 20,400 les tocaron, según el convenio celebrado el 27 de junio de 1868 entre el Secretario del Tesoro i Crédito nacional, por una parte, i Charles R. Heap, como representante de ellos i de Robinson i Fleming, por otra.

"Tal pago se hará en los términos indicados en el mismo convenio, pero efectuándose de los fondos comunes del Tesoro la entrega de las cantidades correspondientes."

"Art. 2.º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para pagar a Gustavo Liebel, en los mismos términos, los bonos (importantes £ 6,100) que dice haber comprado de los que por £ 49,600

tocaron a Robinson i Fleming, según el convenio referido, siempre que Liebel compruebe haber hecho la compra antes de conocerse en Londres la orden sobre suspensión del pago de todos los bonos emitidos a virtud del mismo convenio."

"Art. 3.º El Procurador general de la Nación desistirá, por lo que respecta a Barnett e hijos, de la demanda que en 1.º de noviembre de 1871 entabló ante la Corte Suprema contra ellos i contra Robinson i Fleming, según aparece del "Diario Oficial" número 2377, correspondiente al día 4 del mismo mes."

El título se aprobó i adoptó, modificado también por los señores Secretarios, así: "Proyecto de lei relativa al pago de ciertos bonos."

I cerrada la discusión sobre la parte dispositiva del proyecto, el Senado, en la forma reglamentaria, manifestó su voluntad de que pasase a tercero.

A las tres i media de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente, DANIEL ALDANA.
El Secretario, Julio E. Pérez.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del día 12 de abril de 1873.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR NAVARRO.

En Bogotá, a las once de la mañana del día doce de abril de mil ochocientos setenta i tres, llamada la lista, solamente respondieron a ella los ciudadanos Alvarez, Alvis, Arango, Arboleda A., Cayon, Fabriciano Escobar, Garzon, Guarnizo, Pastor Gutiérrez, Guzman, Jimeno, Leon, Martínez, Moreno, Navarro, Noguera Maza, Pineda, Quinteiro, Rodríguez, Sáenz, Salazar, Santos i Vives Leon.

Como no hubiese el quorum constitucional, se llamó de nuevo la lista a las once i media, i contestaron, ademas de los ya expresados, los ciudadanos Aleman, Baron, Bernal, Botero U., Casas, Córdoba, Capella Toledo, García Franco, Gómez, Mejía, Obando, Perea, Rivas, Trujillo i Villamizar P., con los cuales, reunido el número requerido, se abrió la sesión.

Los demás ciudadanos Representantes entraron en el curso de ella, exceptuados los ciudadanos Botero A., Largacha, Lozano W., Maldonado Neirs, Pérez i Vargas, que faltaron con excusa a toda la sesión, i el ciudadano Esquerro a primera hora.

La Cámara trató de los asuntos que pasan a expresarse.

I.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesión del 9 del mes en curso, se firmó la correspondiente al día 8.

II.

El ciudadano Moreno pidió, para el despacho de una comisión, las colecciones de leyes de los años de 1865, 1866, 1870 i 1871, i el Presidente ordenó le fuesen suministradas por la Secretaría.

III.

Se dió lectura a la relación de negocios sustanciados por la Presidencia en el día de la fecha, i al orden del día de ambas Cámaras.

IV.

Se aprobaron en tercer debate, i fueron firmados para remitirlos al Senado, a fin de que sigan en esa honorable Cámara el curso constitucional, el proyecto de lei "reformatoria de la de 23 de abril de 1872, que dispone la enaje-